



ORDENANZA

VISTO:

El importante crecimiento del Parque Automotor en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, se dificulta el ingreso a las arterias principales de nuestra ciudad (Balcarce, Manuel J. Campos), siendo facultad de este Concejo normar y tomar las medidas necesarias para la seguridad del tránsito en todas sus arterias e intersecciones.

Que, es deber del Poder Ejecutivo y Legislativo velar por el bienestar de la comunidad que representa. -

Que, dada la doble circulación de la calle Rodríguez Peña se genera un factor de riesgo para los peatones

Que, para un mayor ordenamiento del tránsito vehicular se considera necesario que la Calle Rodríguez Peña sea unidireccional. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese parcialmente el Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 55/10.-

Artículo 2°: Modifíquese el sentido de circulación vehicular de la calle Rodríguez Peña de Este a Oeste, entre las arterias Larrea y Manuel J. Campos

Artículo 3°: Procédase a señalar adecuadamente la calle mencionada en el Artículo N°2, mediante la colocación de carteles visibles sobre las mismas, indicando sentido de circulación y de contramano. -

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N° 21/18